Envigado, 07 de octubre de 2026.

EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur

NIT: 901.387.801-2

INVITACIÓN DIRECTA DE OFERTA

DESur-CD-271-2026.

Señores,
H.C.G S.A.S.
hcgsas2021@gmail.com
3155003926
Calle 2 Sur 43 C 83
Medellín – Antioquia.

1. OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE FERNANDO GONZÁLEZ EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN No.16 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1420-24.

2. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente contrato tiene como objetivo realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para realizar la construcción del parque Fernando González en el municipio de Envigado. En virtud de lo expuesto, se realizará la interventoría a las construcciones y adecuaciones pertinentes a las intervenciones descritas en el proceso de obra que comprende los siguientes capítulos:

- Preliminares.
- Retiros y demoliciones.
- Excavaciones.
- Llenos.

- Concretos.
- Aceros de refuerzo y estructuras metálicas.
- Mampostería, muros en drywall y elementos no estructurales.
- Revoques, pinturas e impermeabilizaciones.
- Pisos y enchapes.
- Instalaciones hidrosanitarias.
- Instalaciones eléctricas e iluminación.
- Mobiliario y paisajismo.

Dando cumplimiento al Artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 y la guía de supervisión de la entidad, es necesario realizar la contratación de una Interventoría, que realice el control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico, de manera independiente al Supervisor designado por la empresa DESur, toda vez que está estipulado en las obligaciones del contrato interadministrativo.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del proceso contractual es de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia del Acta De Ejecución No. 16 Del Convenio Interadministrativo ENV-09-09-1420-24.

4. PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($353.221.075) IVA INCLUIDO,** lo cual se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 788 del 07/10/2026.

5. FORMA DE PAGO:

(i) La empresa DESur, NO realizará anticipos.

(ii) DESur, realizará los pagos al contratista mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica legalizada debidamente y cargada en SECOP II y tan pronto como el objeto o parte de él esté terminado y recibido a satisfacción por parte del supervisor y anexando la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, y parafiscales.

(iii) Los pagos se podrán realizar hasta 45 días calendario después de presentada la factura y todos sus anexos.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes, además de las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato:

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
c. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
d. Presentar la cuenta de cobro y/o factura en la fecha establecida y cargarla en SECOP II.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
f. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
g. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
i. Responder por la calidad del servicio prestado.
j. Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
k. Realizar el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
l. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.

m. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
n. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
o. Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.
p. Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
q. Ampliar la vigencia de las garantías, aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el Supervisor del contrato
r. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías y estampillas correspondientes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.
s. Incluir a la Empresa DESur y del Municipio de Envigado como asegurado/beneficiario en cada una de las garantías solicitadas.
t. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Todas y cada una de las obligaciones mencionadas a continuación, hacen parte de la labor que se pretende contratar:

a. Estudiar, revisar y analizar los planos, estudios, diseños y especificaciones técnicas del proyecto, con el fin de comprender integralmente su alcance.
b. Informar oportunamente a DESur sobre cualquier anomalía, error o inconsistencia detectada en los estudios y diseños del proyecto, cuando aplique, con el propósito de que se realicen los ajustes o correcciones necesarios para garantizar la calidad y durabilidad de las obras.
c. Informar oportunamente al supervisor sobre la necesidad de prorrogar el contrato, así como presentar las solicitudes de adición que se requieran, debidamente soportadas con su respectiva justificación técnica y presupuesto detallado. La procedencia de dichas solicitudes estará sujeta a la evaluación de DESur y a la aprobación de la entidad contratante.
d. Revisar el presupuesto detallado de obra, las especificaciones técnicas y los análisis de precios unitarios, y presentar las observaciones a que haya lugar al constructor y al supervisor del contrato designado por DESur.

e. Realizar control permanente al presupuesto y a la programación de la obra, mediante la elaboración de informes semanales y mensuales, tomando como base la programación inicial y ajustándola conforme al avance de la ejecución.

f. Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con lo definido en el contrato de obra.

g. Verificar que, en todas las etapas del proceso constructivo el constructor utilice procedimientos acordes con las especificaciones técnicas y las buenas prácticas de la ingeniería, y rechazar las actividades que no cumplan con dichos criterios.

h. Revisar la programación de obra y el flujo de caja presentados por el constructor y someterlos a la aprobación del Supervisor de obra designado por DESur.

i. Velar por el adecuado desarrollo de los trabajos conforme a los diseños aprobados, garantizando el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, así como la implementación de sistemas de control y ensayos requeridos en la obra.

j. Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales utilizados en la construcción, y ordenar, cuando sea necesario y conforme a la normatividad vigente, la realización de pruebas y ensayos de laboratorio. Los costos de estos serán asumidos por el constructor.

k. Revisar los análisis de precios unitarios correspondientes a obras adicionales y emitir observaciones dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario, adjuntando los soportes técnicos y, cuando aplique, cotizaciones de respaldo.

l. Prestar acompañamiento durante el proceso de cierre y liquidación del contrato de obra, sin que ello genere costos adicionales a los pactados contractualmente.

m. Reportar semanalmente los informes de avance de obra, incluyendo registro fotográfico, avance financiero y observaciones relevantes, a través de la plataforma definida por DESur.

n. Verificar que el constructor cumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al SENA, cajas de compensación familiar, entidades promotoras de salud, riesgos laborales, pensiones, FIC y demás obligaciones legales y contractuales con su personal, dejando la correspondiente constancia.

o. Presentar oportunamente los informes, documentos e información que requiera DESur o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, asegurando que sean veraces, completos y precisos.

p. Entregar, para efectos de la liquidación, toda la documentación relacionada con el contrato que repose en sus archivos, conforme a los requerimientos de la supervisión. El documento de liquidación deberá presentarse en formato PDF que corresponda fielmente al documento físico, validando previamente con el Supervisor el tamaño máximo permitido.

q. Participar activamente en el proceso de liquidación del contrato de obra, incluyendo la revisión técnica, administrativa, financiera y contractual, la atención de observaciones y la emisión de los conceptos necesarios para la suscripción del acta de liquidación, ya sea bilateral o unilateral, incluso cuando dicho proceso se adelante con posterioridad a la terminación del contrato de interventoría, sin que ello implique costos adicionales.

r. En general, cumplir con todas las actividades propias de la interventoría necesarias para garantizar el adecuado control del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

6.3. OBLIGACIONES DE DESur:

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.

b. Verificar por parte del supervisor que EL CONTRATISTA cargue en la plataforma de SECOP II las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato

c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.

f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.

g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.

h. Efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.

i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.

j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

l. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

7. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor de DESur y del Municipio de Envigado los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta. **NOTA: incluir a La Empresa DESur.**		X
Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y el Municipio de Envigado como beneficiario /asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y el Municipio de Envigado como beneficiario /asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y el Municipio de Envigado como beneficiario /asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y el Municipio de Envigado como beneficiario /asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y el Municipio de Envigado como beneficiario /asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X

Garantía de calidad del servicio	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega o recibo final de la obra. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y el Municipio de Envigado como beneficiario /asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración de este y SEIS (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y el Municipio de Envigado como beneficiario /asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X

8. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO Y MEDIDAS PROVISIONALES: (APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA).

Los descuentos por incumplimiento y la aplicación de las medidas provisionales, se utilizan en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA como mecanismo de solución directa de las controversias. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Las medidas provisionales tendrán un límite igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y el Contratista acepta que, aplicada la medida provisional, surge para él la obligación de pago de esta.

Procedimiento para la aplicación de las medidas provisionales en caso de incumplimiento:

Cuando el contratista incurra en un posible incumplimiento, el contratante a través de la dirección que ejecuta el contrato le comunicará por escrito al contratista, el motivo por el que presuntamente ha incurrido y la consecuente deducción del monto respectivo, acompañándolo de las pruebas que lo soportan.

El contratista contará con el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para justificar los motivos que desvirtúan el supuesto incumplimiento y que sustentarían la inaplicabilidad de la medida de apremio.

Cumplido el lapso señalado, el director de la dependencia que ejecuta el contrato, junto con el supervisor, realizarán el análisis de las justificaciones expuestas por EL CONTRATISTA, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente argumentada,

informando: a. La no aplicación de la medida provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o, b. Confirmar la aplicación de la medida de provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento. Cuando el evento de que EL CONTRATISTA no presente ningún argumento dentro del término previsto, se tomará ese silencio como aceptación de la medida provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida provisional, la entidad elaborará el documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, la entidad lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que la entidad no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

Carácter definitivo de la medida de apremio:

La medida provisional, se convertirá definitiva cuando: 1. Haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción; 2. Este ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación, cuando sea demandada; 3. EL CONTRATISTA pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

9. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

10.IMPUESTOS Y RETENCIONES:

EL CONTRATISTA Se obliga a pagar, los impuestos que a continuación se enuncian:

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE**: Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 572 de 2025. Tarifa **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato.

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Acuerdo No.0046 del 18 de diciembre de 2024 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO*" Articulo 46. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.

- **ESTAMPILLA PROCULTURA:** ACUERDO No. 0046 (18 de diciembre de 2024) *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"* artículo 184 y ACUERDO N°057 (22 de diciembre 2025) articulo 14 modifica art 187 Pago con firma contrato. Equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** del valor del contrato, sus prorrogas o adiciones.

- **ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:** ACUERDO No. 0046 (18 de diciembre de 2024) *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"* artículo 192 y ACUERDO N°057 (22 de diciembre 2025) articulo 17 modifica art 195 Pago con firma contrato. Equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato, sus prorrogas o adiciones.

- **ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD** ACUERDO No. 0046 (18 de diciembre de 2024) *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"* artículo 200 y ACUERDO N°057 (22 de diciembre 2025) articulo 20 modifica art 203 Pago con firma contrato. Equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0,4%)** del valor del contrato y de todas sus modificaciones y ampliaciones.

- **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** ACUERDO No. 0046 (18 de diciembre de 2024) *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"* artículo 176 y ACUERDO N°057 (22 de diciembre 2025) articulo 11 modifica art 180 Pago con firma contrato. Equivalente al **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0,3%)** del valor del total contrato, convenio y de todas sus adiciones.

- **IVA:** Equivale al 19% del valor total del contrato.

- **RETENCIÓN DE IVA:** Equivale al 15% del valor total del IVA.

Parágrafo primero: Si bien se enuncian los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas de acuerdo con el estatuto tributario municipal vigente, al momento de la suscripción y eventual legalización del contrato sin perjuicio de lo enunciado, se aplicarán los que correspondan.

Parágrafo segundo: Si durante la suscripción y ejecución del contrato, el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

11. SUPERVISIÓN:

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la **Dirección de Ejecución**, designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: **a)** Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. **b)** Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. **c)** Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. **d)** Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. **e)** Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

12. DOCUMENTACIÓN POR ENTREGAR:

- Cedula de Ciudadanía del representante legal.
- RUT actualizado.
- Certificado de la persona jurídica y del representante legal de Antecedentes disciplinarios.
- Certificado de la persona jurídica y del representante legal de Antecedentes fiscales.
- Certificado del proveedor o representante legal de Antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal o proveedor.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
- Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM) del Representante Legal.

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil cuando se trate de persona natural con establecimiento de comercio, con fecha de expedición inferior a 30 días a partir de la presentación de la oferta.
- Certificado de no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar- anexo.
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales. (si el certificado lo expide el revisor fiscal se deben incluir cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal, además del certificado de vigencia de los contadores).
- Certificados que soporten los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos.
- Propuesta económica firmada por el Representante legal.

13. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a **DOS (2)** años, en caso de persona natural con establecimiento de comercio que la matrícula de este haya sido expedida no menor a **DOS (2)** años.
JURIDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y **CINCO (5)** años más y/o indefinida.

14. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración de este.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.

15. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Se requiere certificar contratos ejecutados cuyo objeto, alcance o actividades hayan sido relacionados con la *"INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIONES DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O PRIVADO".*

16. ENTREGA DE LA OFERTA:

Los documentos y requisitos solicitados deberán ser enviados por medio digital al correo electrónico lorena.alvarez@desur.gov.co, dentro de la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso para presentar la oferta.

17. CAUSALES DE RECHAZO:

Una oferta será admisible o habilitada para participar en este proceso de selección cuando haya sido presentada oportunamente, dentro del plazo establecido en la Invitación, se encuentre ajustada al mismo y no incurra en alguno de los siguientes casos en que la Empresa DESur **PODRÁ RECHAZAR LAS PROPUESTAS**, antes de la celebración del contrato:

- Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
- Cuando la propuesta vaya en contravía de una norma de carácter específico de acuerdo con el objeto y a la legislación colombiana vigente.
- Cuando el proveedor no aporte su propuesta económica en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.
- Cuando dentro del plazo para aclarar la propuesta no lo haga o haciéndolo no lo presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto
- Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
- Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para la presentación de la oferta.
- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros, técnicos, capacidad organizacional).
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Empresa.
- Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
- Cuando se entreguen propuestas económicas parciales y/o alternativas.
- Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
- Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems solicitados.

18.CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	**FECHA**
INVITACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA	07/10/2026
ENTREGA DE LA OFERTA Y REQUISITOS SOLICITADOS (deberá enviarse al correo lorena.alvarez@desur.gov.co)	08/10/2026 hasta las 17:00 horas.
EVALUACIÓN	13/10/2026
CONTRATO	14/10/2026

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Agradece su participación,

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	V° B°
LORENA ÁLVAREZ NARANJO	**CLARISSE ARIAS LOTERO**	**JESUS ENAMORADO LÓPEZ**	**WENDY MEJIA VELÁSQUEZ**
ABOGADA - CONTRATISTA	ABOGADA DE CONTRATACIÓN	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN (E)	SECRETARIA GENERAL

CÓDIGO DEL CONTRATO No. DESur-CD-271-2026

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículo 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y la ley 1474 de 2011 y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Envigado al XX (XX) día del mes de octubre de 2026.

_____

Nombre y firma del Representante Legal